

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE LA VICTORIA-BOYACÁ
CALLE 2 Nº 2 – 229
E-mail: j01prmpallavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 018

FECHA AUTOS: 30 DE AGOSTO DE 2023
FECHA NOTIFICACIÓN: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023

No PROCESO	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	CUAD
154014089001-2017-00003-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	JOSE ARLEY MARIÑO ESCARRAGA y HERNANDO BASALLO ALVAREZ	AUTO RECONOCE PERSONERIA	1
154014089001-2017-00005-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	ROBERTO VEGA FLORIDO	AUTO RECONOCE PERSONERIA	1
154014089001-2019-00040-00 *	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	YENNI PAOLA AGUIRRE ALVAREZX Y ANGEL NORBEY FLORIDO	AUTO DECRETA MEDIDA	1
154014089001-2020-00011-00 *	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	JOSE ABELARDO VEGA TOVAR	AUTO DECRETA MEDIDA	1
154014089001-2022-00015-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	LEONARDO QUINTERO DIAZ	AUTO APRUEBA COSTAS	1
154014089001-2023-00003-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	MARIA BERTHA BOLAÑOS	AUTO APRUEBA COSTAS	1
154014089001-2023-00006-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	MARIA AIDE BASALLO RIVERO	AUTO APRUEBA COSTAS	1
154014089001-2023-00018-00	MATRIMONIO CIVIL	ANYI MARIELA HERNANDEZ DIAZA Y JOHN FREDDY GARCIA CASTELLANOS	N.A.	AUTO ADMITE MATRIMONIO	1

PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO, EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA Y EN LA PÁGINA WEB DEL JUZGADO 001 PROMISCO MUICPAL DE LA VICTORIA – BOYACÁ¹, POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), DE HOY **CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**. SE

¹Artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el párrafo del Artículo 295 del Código General del Proceso y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE LA VICTORIA-BOYACÁ
CALLE 2 Nº 2 – 229
E-mail: j01prmpallavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESFIJA A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.). SE DEJA CONSTANCIA QUE POR PERMISO COMPENSATORIO DEL SECRETARIO DEL JUZGADO, NO SE HABIA PODIDO PUBLICAR ESTE ESTADO.

JPLv20032019



HECTOR HERNANDO RINCON
Secretario

* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 Ley 2213 de 2022, no se publica la respectiva providencia por tratarse de asuntos relacionados con medidas cautelares, que hacen mención a menores de edad o porque así lo ha dispuesto la autoridad judicial por estar sujetos a reserva legal.

Los interesados pueden solicitar la remisión de la providencia a través del correo institucional del Juzgado “ j01prmpallavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co ”

¹Artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el párrafo del Artículo 295 del Código General del Proceso y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.